

## **Solicitud de Acceso a la información 2018-126**

### **1. Lista de integrantes de la Comisión Ad Hoc para el ingreso y ascenso del Escalafón Diplomático y Consular, para el año 2018.**

El listado de los integrantes de la Comisión Ad Hoc para los procesos de Ingreso y Ascenso en el Escalafón Diplomático y Consular se encuentra plasmado en el artículo 3 del Instructivo para el Ingreso y los Ascensos del funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Escalafones Diplomático y Consular, el cual se hizo de conocimiento de todo el funcionariado de la Sede y del Servicio Exterior, el cual establece:

“Artículo 3: El proceso de la convocatoria para el ingreso y ascenso en la carrera diplomática y en la carrera consular, competará a una comisión ad hoc establecida por el Ministro de Relaciones Exteriores, la cual estará conformada por los Directores Generales de la Dirección General de Política Exterior; Dirección General del Servicio Exterior; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Unidad de Recursos Humanos Institucional; el Rector del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática; el Despacho Ministerial y aquellas otras que sean de consideración del Titular”.

Este instructivo fue remitido vía electrónica por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional el día viernes 06 de abril de 2018 a las 17 horas con 23 minutos.

### **2. Currículum Vitae de los integrantes de la Comisión Ad Hoc para el ingreso y ascenso del Escalafón Diplomático y Consular, para el año 2018, en el que se refleje el ingreso a la carrera diplomática o consular y los años de servicio en la misma.**

Siendo que los curriculum de los funcionarios públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores se consideran como información de carácter oficioso, éstos pueden ser consultados directamente mediante el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/officials>.

### **3. Criterios de evaluación para el ingreso y ascenso del funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores al Escalafón Diplomático y Consular.**

#### **Ingreso en el Escalafón Consular:**

Los criterios de evaluación para el concurso de ingreso en el Escalafón Diplomático se encuentran en el artículo 2 del acuerdo N° 548/2018 de fecha 20 de marzo 2018, el cual establece:

“Art. 2.- Quienes sean admitidos al concurso, están obligados a demostrar, mediante exámenes y acreditaciones, que poseen sólida cultura, conocimiento en las disciplinas académicas aprobadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Según Anexo 1), y conocimiento de alguna lengua extranjera, preferiblemente inglés”.

#### **Ascenso en el Escalafón Diplomático:**

Los criterios de evaluación para el proceso de Ascenso en el Escalafón Diplomático se encuentran en los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ejecutivo N° 775/2018 de fecha 27 de abril de 2018, los cuales establecen:

"Art. 2.- De conformidad al artículo 5 del Instructivo para el Ingreso y los Ascensos del Funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Escalafones Diplomático y Consular, las y los interesados en participar en el concurso deberán acreditar con los medios de verificación correspondientes los siguientes criterios:

1. Méritos profesionales.
2. Moralidad y conducta notoria.
3. Competencia en el servicio.
4. Acreditación de los conocimientos respectivos"

"Art. 3.- Se considerarán como medios de verificación de respaldo al cumplimiento de los criterios mencionados en el artículo 2 los siguientes documentos:

1. Hoja de servicio actualizada y currículum vitae en caso de estar en situación de disponibilidad; publicaciones en espacios de reconocido prestigio u otros méritos profesionales acreditables, entre otros.
  2. Constancia de buena conducta, antecedentes penales y policiales vigentes.
  3. Evaluación del desempeño, cartas de referencia y declaración jurada sobre el desempeño profesional cuando se encuentre en disponibilidad.
  4. Atestados, examen de conocimientos, entre otros".
4. **Qué criterio jurídico se le otorgó al anexo No. 4, numeral 3, Publicaciones Realizadas en espacios de reconocido prestigio, en el ámbito de las relaciones diplomáticas, consulares y/o en la acción exterior de El Salvador; numeral 4, Distinciones y Reconocimientos recibidos; y numeral 5. Otros Méritos profesionales obtenidos en los últimos 5 años; para calificar y ascender en la categoría diplomática superior.**

De acuerdo al anexo 4 del acuerdo ejecutivo 775/2018; el mismo, no contempla numerales, por lo que no aplica criterio jurídico que manifestar.

5. **En el anexo 5. Distribución de puntaje, proceso de ascenso en el escalafón diplomático 2018: Certificar las bases del examen de conocimiento y su ponderación, incluyendo las materias a evaluar.**

Se solicitó aclaración

#### **ACLARACIÓN RECIBIDA:**

"En atención a solicitud de información presentada a esa oficina de Acceso a la Información, y a prevención hecha con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, tengo a bien aclarar el punto prevenido de la siguiente manera.

Punto 5. Distribución de Puntaje, en el proceso de ascenso de categoría diplomática, se presentó el anexo 5, en el cual se detallan los campos a evaluar, en este sentido, requiero la certificación de los exámenes realizados en todas las categorías diplomáticas y las materias evaluadas."

RESPUESTA: VER ANEXO 1: OFICIO ( PREGUNTA 5)

**6. El proceso de evaluación para el ingreso y ascenso del funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Escalafones Diplomático y Consular, realizado durante el período de abril a julio 2018.**

Ingreso en el Escalafón Consular:

El proceso de evaluación para el concurso de ingreso en el Escalafón Consular se contempla en el artículo N° 4 del acuerdo N° 548/2018 de fecha 20 de marzo 2018, el cual manifiesta:

"Art. 4.- Se comprenden, como etapas del concurso: la presente convocatoria, inscripción, análisis de expedientes y admisión, exámenes, entrevistas y publicación de resultado".

Ascenso en el Escalafón Diplomático:

El proceso de evaluación para el proceso de Ascenso en el Escalafón Diplomático descrito en el artículo N°1 del acuerdo N° 775/2018 de fecha 27 de abril de 2018, el cual establece: "Art. 1.- Se comprenden, como etapas del proceso: Convocatoria, análisis de expedientes, publicación de la nómina de admitidos al proceso, pruebas de conocimiento y publicación de resultados".